



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° F2030-20230000137, de fecha 20 de julio de 2023, relativo a la modificación de la fecha de inicio de la licencia sin goce de haber del docente don Hugo Froilán Vega Huerta, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 000668-2023-D-FISI/UNMSM, de fecha 21 de junio de 2023, se otorga licencia con goce de haber a don Hugo Froilán Vega Huerta, docente permanente con código N.º 0A0039, categoría y clase de profesor principal a T.C. 40 horas del Departamento Académico de Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por el periodo de 5 días, que comprende del 27 de junio al 1 de julio del 2023, para asistir a la Conferencia Internacional de Tecnología de Información y Educación ICITED-2023 (International Conference in Information Technology & Education), que se llevara a cabo en la ciudad de Manaus – Brasil;

Que, mediante Oficio N° 000719-2023-D-FISI/UNMSM, de fecha 20 de julio de 2023, el Director Administrativo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita modificar el primer resolutivo de la Resolución de Decanato N° 000668-2023-D-FISI/UNMSM;

Que, de acuerdo al artículo 201º inciso 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, y;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática por Ley Universitaria N° 030220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE

- 1. Modificar**, la Resolución de Decanato N° 000668-2023-D-FISI/UNMSM, de fecha 21 de junio de 2023, en lo concerniente a la fecha de la licencia de don Hugo Froilán Vega Huerta, como se indica:

Dice:

Por el periodo de 5 días, que comprende del 27 de junio al 1 de julio del 2023,

Debe decir:

Por el periodo de 11 días, que comprende del 27 de junio al 7 de julio del 2023,

- 2. Quedando todo lo demás en los mismos términos.**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

3. *Elévese la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su conocimiento.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

